REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FLOR ALICIA REY MORENO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN “FOMAG”
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-**2019-00247**-00

De acuerdo a lo ordenado en el numeral quinto del auto del 28 de mayo de 2021[1], y de conformidad a lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto, posterior a ello se proferirá sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 del 2011, se ordenará la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto, una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para proferir sentencia en el turno que corresponda.

SEGUNDO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21264f02f1c2a9f7a18bbe28ca6542069bfb3caa2a1de34aa5d3879b8fbdb38**
Documento generado en 11/06/2021 07:52:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] TYBA EXP.DIGITAL 12AutoDecide.Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 218F14394AFFD519484110EC3A071ECFCCF945B5